

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/o			Fechas	O/o					Pesetas
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)								
		<i>Al contado.</i>								
29-12-926	68,45	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	68,55	28-12-926	620,60	Banco de España.....	600		620,00	
29-12-926	68,30	» E. de 25.000 » »	68,60	29-12-926	407,00	Banco Hipotecario de España...	300		407,00	
29-12-926	68,45	» D. de 12.500 » »	68,55	21-12-926	199,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	166,00	
29-12-926	68,30	» C. de 5.000 » »	68,55	28-12-926	169,00	Banco Hispano-Americano.....	600		192,50	
29-12-926	68,30	» B. de 2.500 » »	68,60	29-12-926	192,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	600			
29-12-926	68,30	» A. de 500 » »	68,60	16-12-926	138,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
29-12-926	68,50	» G. de 100 » »	68,55	29-12-926	99,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		99,00	
29-12-926	68,50	» H. de 200 » »	68,55	28-12-926	32,50	carera España... (Ordinarias...	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
		<i>Estampillado.</i>								
29-12-926	81,95	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	82,05	29-12-926	341,00	Unión Española de Explosivos...	100		456,00	
29-12-926	82,00	» E. de 12.000 » »		29-12-926	466,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		492,00	
29-12-926	82,20	» D. de 6.000 » »		29-12-926	492,00	Idem Norte de España.....	475			
29-12-926	82,25	» C. de 4.000 » »		29-12-926	42,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos			
27-12-926	82,00	» B. de 2.000 » »				OBLIGACIONES				
29-12-926	83,10	» A. de 1.000 » »	83,10	17-12-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
21-12-926	83,00	» G. de 100 » »	83,00	29-12-926	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	600	4	88,00	
21-12-926	83,00	» H. de 200 » »	83,00	29-12-926	95,46	Idem id. id.....	500	5	95,40	
		4 POR 100 AMORTIZABLES			28-12-926	106,15	Idem id. id.....	500	6	106,00
29-12-926	89,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		29-12-926	98,80	Idem del Banco de Crédito Lo- cal.....	500	6		
29-12-926	89,00	» D. de 12.500 » »		22-12-926	75,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	600	6		
29-12-926	89,00	» C. de 5.000 » »		28-12-926	92,80	» Serie A.	500	4 1/2		
29-12-926	89,00	» B. de 2.500 » »	89,00	2-10-926	79,40	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	7		
29-12-926	89,00	» A. de 500 » »	89,00	6-12-926	73,40	Madrid a Ariza..... » C.	600	2		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			6-10-926	67,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	600	2	
28-12-926	91,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		26-7-926	67,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	600	2		
29-12-926	91,00	» E. de 25.000 » »	91,25	18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	600	2		
28-12-926	91,00	» D. de 12.500 » »	91,25	31-12-924	63,15	» 4.ª serie.	600	2		
29-12-926	91,50	» C. de 5.000 » »	91,75	28-5-925	64,00	» 5.ª serie.	600	2		
29-12-926	91,50	» B. de 2.500 » »	91,75			<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>				
29-12-926	91,50	» A. de 500 » »	91,76	27-12-926	98,50	Obligaciones.....	500		99,75	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			18-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<i>EMISION DE 1917</i>			29-12-926	85,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
14-12-926	91,30	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		29-12-926	84,25	Idem id. 1918.....	500			
22-12-926	91,00	» E. de 25.000 » »	91,65	29-12-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	600			
17-12-926	91,75	» D. de 12.500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
29-12-926	91,00	» C. de 5.000 » »	91,65	4 por 100 perpetuo al contado.....	757,600					
29-12-926	91,00	» B. de 2.500 » »	91,65	Idem sin corriente.....						
29-12-926	91,00	» A. de 500 » »	91,65	Idem sin próximo.....						
		DEUDA FERROVIARIA			4 por 100 amortizable.....	7,500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100			5 por 100 amortizable.....	84,500				
29-12-926	101,00	Serie A.....	101,00	Acciones del Banco de España.....	6,000					
29-12-926	101,00	» B.....	101,00	Idem del Banco Hipotecario.....	1,000					
28-12-926	100,00	» C.....	100,80	Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000					

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 25,00 pesetas por 100 francos.—25.000 a 25,85. 150.000 a 26,00.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 31,76 pesetas nra.—2.000 a 31,74.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 6,64 pesetas uno.—15.000 a 6,535.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 29,65 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid-Núm. 365 31 Diciembre 1926 Anexo único.—Página 489

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACION

En el modelo de proposición publicado en el anexo único, página 458 de la Gaceta de Madrid de ayer, 29, referente a concurso de tanques, se dice: "... del suministro de 80 tanques de dos metros cúbicos..." y debe decir: "... del suministro de 90 tanques de dos metros cúbicos..."

Madrid, 30 de Diciembre de 1926.—
El Director general, Gebert.

S—

JUNTA DE OBRAS DEL FERROCARRIL DE ESTELLA A VITORIA

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 18 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a las diez de su mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de andenes para viajeros, muelles, cubierto y descubierta, cobertizo para reparaciones, cochera para carruajes, depósito de automotores y cierre de la estación de Estella, por su presupuesto de contrata de 156.420,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, Sección segunda, Construcción), y para conocimiento del público, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones, presupuesto y planos correctos, indiciantes. Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), arreglándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio último, sera de 4.692,32 pesetas, la mitad por lo menos en papel de la Deuda ferroviaria del Estado, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego los documentos que acrediten haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y en la Caja Ferroviaria en Madrid, a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Asimismo se acompañará, y cuando la oferta proceda de sociedades, el

certificado que relativo a la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, se procederá a un sorteo entre las mismas. Madrid, 29 de Diciembre de 1926. Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Taquineto.

Modelo de proposición

Don N ... N ... vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día ... de ... de ... y de las bases, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de andenes para viajeros, muelles, cubierto y descubierta, cobertizo, para reparaciones, cochera para carruajes, depósito de automotores y cierre de la estación de Estella, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia con estricta sujeción a las expresadas bases, condiciones y requisitos, por la cantidad total de ... (Añad. la proposición que se haga admitiendo o mejorando, fisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y las especiales para suministro de cementos, aprobadas por Real orden de 27 de Mayo de 1919, deberán regir en la ejecución de las obras de construcción de andenes para viajeros, muelles cubierto y descubierta, cobertizo para reparaciones, cochera para carruajes, depósito de automotores y cierre de la estación de Estella.

1.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura en Vitoria, ante el Notario de turno, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación definitiva y previo el cumplimiento de las condiciones siguientes:

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratista consignar una fianza en Madrid, en la Caja Ferroviaria, y para responder del contrato y a disposición de la Junta de Obras por el importe total que corresponda con arreglo a su oferta y a lo dispuesto en las reglas segunda, tercera y cuarta del citado Real decreto-ley de 26 de Julio último, la mitad, por lo menos, de dicho importe total en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y resto, bien en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones en vigor.

3.ª Para el acto de la firma del

contrato se acreditará haberse satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Navarra.

4.ª La falta a lo establecido en los artículos precedentes determinará la pérdida de la fianza provisional constituida para tomar parte en la subasta, que quedará en beneficio de la Administración.

5.ª La fianza definitiva no será devuelta hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.ª Todos los gastos de replanteos, mediciones, etc., y los que ocasione el otorgamiento del contrato, serán de cuenta del contratista.

7.ª Se dará comienzo a las obras dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva y quedar terminadas en el plazo de siete meses, contados a partir de la fecha de la Real orden de adjudicación, debiendo llevar una marcha proporcionada para su conclusión dentro del plazo.

8.ª En la construcción de las obras se dará preferencia a aquellas que puedan utilizarse en una explotación provisional a vapor.

9.ª Mensualmente se acreditará al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por la Dirección, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras en Vitoria, con cargo a sus consignaciones legales.

10. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre seguro obrero y protección a la industria nacional, y para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato puedan suscitarse con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926. Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Taquineto.

S—2391

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 18 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a las diez y media de su mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del muelle cubierto, cochera para carruajes, depósito de automotores y excavación en desmonte, para emplazamiento de la estación de Oláriz, del ferrocarril de Estella a Vitoria, por su presupuesto de contrata de 98.381,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles, Sección 2.ª, Construcción), y para co-

nocimiento del público, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones, presupuesto y planos correspondientes. Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse, para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio último, será de 2.951,45 pesetas, la mitad, por lo menos, en papel de la Deuda ferroviaria del Estado, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego los documentos que acrediten haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y en la Caja Ferroviaria, en Madrid, a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Asimismo, se acompañará, y cuando la oferta proceda de Sociedades, el certificado que, relativo a la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros, determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, se procederá a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... de..., y de las bases, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle cubierto, cochera para carruajes, depósito de automotores y excavación en desmonte, para emplazamiento de la estación de Olárizu, de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, con estricta sujeción a las expresadas bases, condiciones y requisitos, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y las especiales para el suministro de cementos, aprobadas por Real orden de 27 de

Marzo de 1919, deberán regir en la ejecución de las obras de construcción de muelle cubierto, cochera para carruajes, depósito de automotores y excavación en desmonte, para emplazamiento de la estación de Olárizu, de la sección de Estella a Vitoria.

1.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura, en Vitoria, ante el Notario de turno, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación definitiva y previo el cumplimiento de las condiciones siguientes.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el contratista consignar una fianza, en Madrid, en la Caja Ferroviaria, para responder del contrato y a disposición de la Junta de Obras, por el importe total que corresponda, con arreglo a su oferta y a lo dispuesto en las reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª del citado Real decreto-ley de 26 de Julio último, la mitad, por lo menos, de dicho importe total, en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones en vigor.

3.ª Para el acto de la firma del contrato, se acreditará haber satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Álava*.

4.ª La falta a lo establecido en los artículos precedentes, determinará la pérdida de la fianza provisional constituida para tomar parte en la subasta, que quedará en beneficio de la Administración.

5.ª La fianza definitiva no será devuelta hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.ª Todos los gastos de replanteo, mediciones, etc., y los que ocasionen el otorgamiento del contrato, serán de cuenta del contratista.

7.ª Se dará comienzo a las obras dentro del plazo de los treinta días, siguientes a la adjudicación definitiva y quedar terminadas en el plazo de siete meses, contados a partir de la fecha de la Real orden de adjudicación, debiendo llevar una marcha proporcionada para su conclusión dentro del plazo.

8.ª En la construcción de las obras, se dará preferencia a aquellas que puedan utilizarse en una explotación provisional a vapor.

9.ª Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por la Dirección, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras, en Vitoria, con cargo a sus consignaciones legales.

10.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general, sobre seguro obrero y protección a la industria nacional, y para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este

contrato puedan suscitarse con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando, expresamente, al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetto.

S-2392

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA AGRICOLA Y S LINEA DE PUENTE-PIEDRA

(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará en París, 30, rue Taibout, el día 20 de Enero de 1927, a las diez de la mañana, con el siguiente orden del día:

- 1.ª Memoria.
- 2.ª Dimisión del Liquidador.
- 3.ª Nombramiento de uno o varios Liquidadores.
- 4.ª Medidas a tomar para activar el cierre de la liquidación.
- 5.ª Varios.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta podrá efectuarse en el Banco Alfaro, calle de Pontejos, número 1, y en el despacho de D. Pablo de Gorostiza, Carrera de San Jerónimo, número 40, hasta el día 12 de Enero de 1927, a las diez de la mañana.

Madrid 1.ª de Enero de 1927.—El Liquidador, Pablo de Gorostiza.

X-4140

FUERZAS MOTORES DEL VALLE DE LEORIN (S. A.)

DOMICILIO SOCIAL: PLAZA DE CANALES-JAS, 3, PRIMERO, MADRID

Amortización de obligaciones.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 17 de los corrientes para la amortización de las 18 obligaciones, primera emisión (1922), correspondiente al año 1926, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 401 453 583 776 1.486 1.578 1.806 1.873 1.928 2.008 2.536 3.012 3.256 3.282 3.346 3.446 3.709 y 3.755, reembolsables a 589,03 pesetas por título neto, a partir del día 3 de Enero de 1927.

Para reembolsar estos títulos han de traer adheridos los cupones números 21 y siguientes.

En el sorteo celebrado con la misma fecha para la amortización de las 180 obligaciones, segunda emisión (1926), correspondientes al año 1926, han resultado amortizadas las siguientes: Números 481 a 490 601 a 610 851 a 860 1.001 a 1.010 1.021 a 1.030 1.051 a 1.060, 1.221 a 1.230 1.561 a 1.570 1.591 a 1.710 1.811 a 1.820

2.621 a 2.630 2.891 a 2.900 2.911 a 2.920 10.691 a 10.700 10.781 a 10.790 10.831 a 10.840 11.251 a 11.260 11.311 a 11.320, reembolsables a 585,71 pesetas por título neto, a partir del día 3 de Enero de 1927.

Para reembolsar estos títulos han de traer adheridos los cupones números 5 y siguientes.—El Director general-Adjunto, Antonio Bastos Anzarri.

X—4152

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia de valores en poder de nuestra Sucursal de París, número 2.427, comprensivo de 4.000 \$ m/l. nominales en Cédulas Hipotecarias Argentinas, € por 100, expedido por esta Sucursal el 26 de Marzo de 1918 a favor de D. Valentín Alberdi Alberdi, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de Diciembre de 1926.

X—4047

UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

De conformidad con lo acordado en la última Junta general de accionistas, a partir del día 3 de Enero próximo, se procederá al pago del dividendo de 5 por 100, correspondiente a la distribución de beneficios del ejercicio Julio 1925-Junio 1926.

El pago se efectuará por la Sociedad Anónima Arnús Garí, paseo de Gracia, número 9, Barcelona, contra entrega del cupón número 2 de las acciones, y factura correspondiente, deduciéndose el impuesto de utilidades y Timbre, siendo, por lo tanto, el líquido a percibir pesetas 22.375 por acción.

Barcelona 27 de Diciembre de 1926. El Administrador-Gerente, J. Ubiana.

X—4145

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA SIEMENS & HALSKE

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de Enero de 1927, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 23, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio social cerrado en 30 de Septiembre último; para la renovación del Consejo de Administración, y demás asuntos comprendidos reglamentariamente en el orden del día, que estará expuesto en el domicilio social.

Madrid 30 de Diciembre de 1926.—El Secretario

X—4146

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA (S. A.)

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 27 de Diciembre, y conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 23 del mismo mes, resultaron amortizadas las 230 obligaciones siguientes:

Números 26	52	66	85	116	123	171	
173	178	179	180	208	215	225	
236	276	287	327	328	346	358	
413	434	459	485	491	632	663	
698	743	795	810	815	855	867	
930	931	979	990	1.010	1.024	1.101	
1.114	1.144	1.163	1.173	1.182	1.207	1.222	
1.246	1.256	1.270	1.277	1.278	1.298	1.322	
1.333	1.370	1.409	1.440	1.536	1.571	1.574	
1.645	1.666	1.700	1.717	1.746	1.166	1.777	
1.859	1.888	1.936	1.943	2.037	2.066	2.090	
2.093	2.164	2.173	2.191	2.285	2.368	2.390	
2.442	2.453	2.493	2.533	2.534	2.559	2.563	
2.569	2.576	2.640	2.651	2.662	2.668	2.683	
2.741	2.820	2.835	2.878	2.938	2.941	2.974	
2.975	3.056	3.082	3.099	3.118	3.149	3.153	
3.154	3.171	3.234	3.237	3.242	3.264	3.283	
3.311	3.361	3.407	3.417	3.553	3.555	3.571	
3.586	3.639	3.684	3.696	3.702	3.727	3.748	
3.766	3.773	3.864	3.885	3.915	3.937	4.030	
4.039	4.071	4.072	4.166	4.192	4.295	4.217	
4.258	4.350	4.383	4.387	4.388	4.407	4.454	
4.454	4.487	4.505	4.551	4.576	4.621	4.630	
4.630	4.637	4.644	4.662	4.715	4.756	4.782	
4.954	4.971	4.972	4.989	4.992	5.081	5.137	
5.153	5.191	5.211	5.236	5.291	5.292	5.322	
5.331	5.364	5.439	5.483	5.574	5.640	5.646	
5.655	5.683	5.704	5.749	5.793	5.800	5.803	
5.832	5.873	5.929	5.950	5.975	5.992	6.002	
6.007	6.028	6.041	6.056	6.076	6.099	6.167	
6.170	6.201	6.268	6.294	6.329	6.406	6.413	
6.419	6.420	6.423	6.431	6.432	6.467	6.515	
6.561	6.594	6.605	6.623	6.641	6.682	6.745	
6.821	6.913						

Los tenedores de dichas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, deduciendo el impuesto, a partir del día 10 de Marzo próximo, en el domicilio social, Madrid, Barbieri, número 1, y en la Administración de Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no festivos, de diez a doce de la mañana.

Madrid a 30 de Diciembre de 1926. El Consejero-Secretario, P. Ramón Sáez.

X—4147

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 89.100, de dos títulos de la Deuda, 4 por 100 Interior, por pesetas 10.000.

Número 192.375, de cuatro acciones, de la Sociedad Alfos Hornos de Vizcaya.

Número 193.519, de 10 acciones, de la Compañía de Navegación "Vizcaya".

Número 201.836, de 22 acciones, de la Compañía Naviera "Portillo-Ibáñez".

Número 216.753, de 34 obligaciones, del Ayuntamiento de Bilbao, 1921.

Número 217.597, de 400 acciones, de la Sociedad Unión Española de Explosivos.

Número 230.399, de 20 obligaciones, de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, 1921.

Número 256.425, de 100 obligaciones, del Ferrocarril del Norte de España, primera.

Número 261.267, de dos títulos de la Deuda, 4 por 100 Interior, por pesetas 1.000.

Número 278.843, de 100 obligaciones, de la Sociedad de Construcciones Electro-Mecánicas, y

Número 22.797, de valores en poder del Banco de Bilbao, en París, de 50 obligaciones del Ferrocarril Paris-Lyon-Mediterráneo, 5 por 100.

Un recibo, número 759, de consignación voluntaria en oro, por 1.550 pesetas.

Una libreta, número 3.813, de imposición a plazo, por 5.434 pesetas.

Se anuncia al público, por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de Diciembre de 1926.—Por el Secretario, A. de Amilivia.

X—4153

PRO-INFANCIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS DE VIDA INFANTIL

Convocatoria de Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Pro-Infancia, S. A., se convoca a las Accionistas a Junta general extraordinaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 de los Estatutos sociales, con el exclusivo objeto de proceder a la elección de Consejeros que cubran las actuales vacantes. Dicha Junta tendrá lugar, en el próximo día 16 de Enero, a las diez y siete horas, en el domicilio social, Puerta del Sol, 14.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—Por el Consejo de Administración, el Director-Gerente, José Carmena.

X—4158

PRO-INFANCIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS DE VIDA INFANTIL

Convocatoria de Junta general extraordinaria.

Esta Sociedad, de conformidad con lo que prescriben los artículos 28 y 31 de sus Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria, con el exclusivo objeto de proceder a la elección de las personas que han de constituir su Consejo de Administración. La Junta tendrá lugar en el domicilio de Pro-Infancia, S. A., Puerta del Sol, 14, el día 18 del actual, a las diez y siete horas.

Madrid, 3 de Enero de 1927.—Por la Gestora, el Director-Gerente, José Carmena.

X—4157

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	52.383.273,80		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	241.052,78		Ordinario.....	7.808.732,69	
Bancos y Banqueros.....	62.076.352,24		Extraordinario.....	18.000.000,00	
		114.700.678,27			25.808.732,69
Cartera:			Pérdidas y ganancias, remanente de 1925..		2.495.012,45
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	251.255.973,17		Acreedores:		
Efectos de Comercio a ma- yor plazo.....	45.672,10		Bancos y Banqueros.....	13.046.542,96	
Títulos:			Acreedores a la vista.....	516.712.769,38	
Fondos públicos.....	182.213.659,51		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	9.501.801,20	
Otros valores.....	60.597.982,46		Acreedores a mayores pla- zos.....	37.303.839,78	
		491.113.272,24	Acreedores en moneda ex- tranjera.....	46.365.124,90	
Créditos:					622.870.077,62
Deudores con garantía pren- daria.....	57.648.924,11		Efectos y demás obligaciones a pagar.....	14.768.293,40	
Deudores varios a la vista..	26.873.902,07		Aceptaciones.....	2.682.747,46	
Deudores a plazo.....	10.327.739,05		Cuentas de orden y diversas.....	113.023.358,61	
Deudores en moneda ex- tranjera.....	48.907.861,95		Dividendos activos.....	147.339,00	
		143.757.918,18			881.795.561,23
Inmuebles.....		24.027.598,95	Depositantes.....		2.323.931.402,79
Mobiliario e instalación.....		4.818.036,61			
Accionistas.....		10.000.000,00			
Cuentas de orden y diversas.....		90.378.041,93			
		881.795.561,23			
Depósitos.....		2.323.931.402,79			
Total.....		3.205.726.964,02	Total.....		3.205.726.964,02

El Director-Gerente, Julián Cifuentes. —El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—4151

Sociedad Española de Frenos, Calefacción y Señales.

Balance al 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO		PASIVO	
Disponible y valores:		Deuda a favor de terceros:	
Caja.....	1.087,12	Acreedores.....	33.698,55
Banco de Vizcaya, cuenta francos.....	170,59	Deudas de la Sociedad consigo misma:	
Banco de Vizcaya, cuenta pesetas.....	4.662,38	Capital.....	100.000,00
Banco de Bilbao, cuenta francos.....	5.684,45	Fondo de reserva.....	11.613,07
Banco de Bilbao, cuenta pesetas.....	55.117,44	Fondo de previsión.....	2.465,07
Fondos públicos.....	12.651,08		114.078,14
		Ganancias y Pérdidas.....	20.555,77
			168.332,46
Realizable:		<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>	
Deudores.....	7.768,99	A Gastos generales. Cancelación de los mismos...	31.434,96
Accionistas.....	75.096,00	Depreciación del mobiliario, 10 por 100.....	487,80
	82.768,99	Previsión sobre las facturas no liquidadas.....	5.000,00
Valores afectos a la liquidación:		Beneficios líquidos.....	20.555,77
Fianzas.....	500,00		57.478,53
Partidas en suspenso.....	1.300,10	Beneficio del ejercicio de 1925.....	57.478,53
	1.800,10		57.478,53
Valores amortizables:			
Mobiliario.....	4.878,01		
Amortización, 10 por 100.....	487,80		
	4.390,21		
	168.332,43		

X—4143

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de 428 obligaciones Andalucés 3 por 100, emisión 1907, amortizadas en el sorteo de 10 de Diciembre de 1926.

Las 428 obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 40, unido, a partir del día 1.º de Febrero de 1927, en: Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja central de la Compañía,

a razón de 50250 pesetas, con deducción de impuestos, o sea 468,42 líquido por obligación.

En estas sumas va incluido el interés transcurrido desde 1.º de Diciembre de 1926 al 1.º de Febrero de 1927.

83;	204;	221;	246;	277;	294;	458;
500;	533;	629;	631;	679;	723;	811;
845;	841;	877;	881;	1.037;	1.140;	
1.461;	1.493;	1.268;	1.367;	1.390;		
1.424;	1.431;	1.542;	1.554;	1.619;		
1.674;	1.828;	2.022;	2.142;	2.468;		
2.469;	2.176;	2.243;	2.244;	2.262;		
2.257;	2.290;	2.331;	2.385;	2.409;		
2.440;	2.513;	2.707;	2.735;	2.888;		
2.918;	3.081;	3.167;	3.302;	3.435;		
3.441;	3.457;	3.559;	3.745;	3.796;		
3.831;	3.960;	4.020;	4.119;	4.294;		
4.318;	4.381;	4.489;	4.558;	4.642;		
4.655;	4.666;	4.708;	4.715;	4.912;		
4.920;	4.940;	5.133;	5.170;	5.204;		
5.260;	5.380;	5.647;	5.661;	5.669;		
5.685;	5.718;	5.719;	5.725;	5.828;		
5.871;	5.919;	5.924;	5.936;	6.064;		
6.115;	6.149;	6.191;	6.198;	6.274;		
6.286;	6.379;	6.472;	6.534;	6.563;		
6.705;	6.665;	6.903;	6.965;	7.095;		
7.107;	7.132;	7.412;	7.459;	7.485;		
7.494;	7.662;	7.705;	7.841;	8.050;		
8.115;	8.199;	8.205;	8.315;	8.404;		
8.412;	8.443;	8.471;	8.484;	8.567;		
8.578;	8.666;	8.701;	8.726;	8.760;		
8.835;	8.903;	8.953;	9.104;	9.219;		
9.258;	9.298;	9.304;	9.365;	9.626;		
9.666;	9.734;	9.776;	9.820;	9.943;		
9.990;	10.133;	10.182;	10.274;	10.374;		
10.388;	10.394;	10.505;	10.559;	10.590;		
10.814;	10.908;	11.073;	11.124;	11.223;		
11.224;	11.291;	11.390;	11.438;	11.512;		
11.525;	11.531;	11.570;	11.639;	11.689;		
11.728;	11.856;	11.859;	11.888;	11.909;		
11.928;	11.952;	12.026;	12.040;	12.069;		
12.085;	12.137;	12.158;	12.183;	12.217;		
12.275;	12.337;	12.458;	12.560;	12.627;		
12.692;	12.755;	12.766;	13.002;	13.050;		
13.112;	13.341;	13.363;	13.383;	13.512;		
13.583;	13.597;	13.972;	13.996;	14.033;		
14.170;	14.184;	14.375;	14.451;	14.635;		
14.736;	14.817;	14.855;	15.014;	15.070;		
15.094;	15.109;	15.236;	15.303;	15.370;		
15.469;	15.689;	15.705;	15.809;	15.841;		
15.880;	16.031;	16.065;	16.093;	16.125;		
16.282;	16.220;	16.300;	16.430;	16.504;		
16.572;	16.862;	16.963;	16.999;	17.084;		
17.143;	17.208;	17.250;	17.305;	17.623;		
17.674;	17.719;	17.768;	17.788;	17.804;		
17.816;	17.850;	17.887;	17.913;	17.949;		
17.987;	17.996;	17.997;	18.164;	18.267;		
18.291;	18.402;	18.471;	18.527;	18.553;		
18.635;	18.759;	18.791;	18.823;	19.040;		

19.142;	19.254;	19.261;	19.317;	19.334;
19.336;	19.406;	19.453;	19.704;	20.017;
20.029;	20.055;	20.132;	20.453;	20.284;
20.352;	20.392;	20.395;	20.454;	20.493;
20.567;	20.690;	20.754;	20.753;	20.725;
20.980;	21.090;	21.187;	21.231;	21.470;
21.496;	21.608;	21.616;	21.707;	21.708;
21.765;	21.792;	21.942;	21.981;	21.990;
22.007;	22.259;	22.267;	22.395;	22.428;
22.467;	22.532;	22.666;	22.906;	23.018;
23.020;	23.297;	23.335;	23.412;	23.454;
23.484;	23.509;	23.819;	23.903;	24.187;
24.302;	24.367;	24.447;	24.451;	24.593;
24.642;	24.827;	24.837;	25.014;	25.105;
25.108;	25.175;	25.178;	25.311;	25.327;
25.370;	25.468;	25.467;	25.564;	25.593;
25.606;	25.629;	25.654;	25.901;	25.908;
25.970;	26.086;	26.142;	26.212;	26.236;
26.256;	26.284;	26.400;	26.578;	26.588;
26.598;	26.612;	26.627;	26.651;	26.770;
26.782;	26.810;	26.883;	26.987;	27.030;
27.056;	27.265;	27.345;	27.392;	27.443;
27.447;	27.457;	27.498;	27.511;	27.693;
27.751;	27.866;	27.846;	27.904;	27.955;
28.056;	28.059;	28.160;	28.245;	28.296;
28.308;	28.342;	28.413;	28.432;	28.473;
28.508;	28.572;	28.579;	28.643;	28.782;
28.825;	28.914;	28.917;	28.951;	28.957;
28.962;	29.027;	29.125;	29.454;	29.157;
29.165;	29.215;	29.338;	29.389;	29.408;
29.420;	29.442;	29.494;		

El interés cesa a partir del día en que la obligación es reembolsable.

NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, EMISIÓN 1907, AMORTIZADAS EN SORTEOS PRECEDENTES, PENDIENTES DE REEMBOLSO, CON DEDUCCIÓN DE LOS CUPONES INDEBIDAMENTE COBRADOS.

Amortización 1919 (12.º sorteo del 10 Diciembre 1919).

Obligaciones reembolsables a pesetas 491.70 líquido las nacionalizadas, y a pesetas 482.95 líquido las no nacionalizadas. Cupón número 26, vencimiento 1.º Junio 1920, unido.
10.156; 10.244; 12.451; 19.284.

Amortización 1920 (13.º sorteo del 10 Diciembre 1920).

Obligaciones reembolsables a pesetas 485.20 líquido las nacionalizadas, y a pesetas 467.65 líquido las no nacionalizadas. Cupón número 28, vencimiento 1.º Junio 1921, unido.
2.115; 17.406; 18.904; 24.453; 24.610.

Amortización 1921 (14.º sorteo del 10 Diciembre 1921).

Obligaciones reembolsables a pesetas 484.65 líquido las nacionalizadas, y a pesetas 467.30 líquido las no nacionalizadas. Cupón número 30, vencimiento 1.º Junio 1922, unido.
2.058; 2.081; 2.300; 2.568; 7.373.

Amortización 1922 (15.º sorteo del 11 Diciembre 1922).

Obligaciones reembolsables a pesetas 483.99 líquido las nacionalizadas, y a pesetas 466.54 líquido las no nacionalizadas. Cupón número 30, vencimiento 1.º Junio 1923, unido.
2.039; 2.185; 2.517; 19.071; 20.264; 21.109.

Amortización 1923 (16.º sorteo del 10 Diciembre 1923).

Obligaciones reembolsables a pesetas 483.98 líquido las nacionalizadas,

y a pesetas 466,33 líquido las no nacionalizadas. Cupón número 34, vencimiento 1.º Junio 1924, unido.
5.280; 17.537; 17.950; 22.430; 28.305.

Amortización 1924 (17.º sorteo del 10 Diciembre 1924).

Obligaciones reembolsables a pesetas 483.98 líquido las nacionalizadas, y a pesetas 478,65 líquido las no nacionalizadas. Cupón número 36, vencimiento 1.º Junio 1925, unido.
4.977; 3.447; 16.443; 25.112.

Amortización 1925 (18.º sorteo del 10 Diciembre 1925).

Obligaciones reembolsables a pesetas 487.14 líquido las nacionalizadas, y a pesetas 481,54 líquido las no nacionalizadas. Cupón número 38, vencimiento 1.º Junio 1926, unido.

3.656;	3.791;	6.185;	6.571;	7.134;
8.131;	8.175;	9.126;	10.205;	10.296;
11.201;	11.479;	13.442;	14.247;	15.916;
15.194;	15.998;	16.409;	16.429;	16.835;
17.138;	17.416;	17.429;	17.868;	17.878;
18.257;	19.021;	19.211;	20.473;	20.659;
21.148;	21.149;	21.316;	21.713;	21.722;
21.891;	22.108;	22.648;	23.027;	23.338;
23.943;	24.018;	24.304;	25.355;	28.399.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—4084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Mercedes Gómez Urda Padillo, natural y vecina de esta ciudad, viuda, sin hijos, de sesenta y cinco años de edad, hija de D. Domingo y de doña Tomasa, difuntos, la cual falleció en el pueblo de Jódar, partido judicial de Ubeda, donde se encontraba accidentalmente el día 19 de Noviembre último, y se llama a los que se oren con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndose que hasta ahora, los únicos parientes que reclaman dicha herencia son D. Domingo Gómez Urda Padillo y D. Domingo y doña Mercedes Gómez Urda Carrillo, hermano de doble vínculo el primero y sobrinos carnales de la causante, los otros, en representación de su difunto padre, D. José Gómez Urda Padillo.

Dado en Alcalá la Real a 17 de Diciembre de 1926.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandado de S. S., Rafael Siles.

X—4150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciu-

dad de Barcelona, en el procedimiento sumario que, por los trámites establecidos en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Miguel Casimira Arrau Roger, en reclamación de la cantidad de 25.000 pesetas, intereses y costas, contra D. Vicente Girbau Balanzó, por el presente se anuncia, por tercera vez, y, por tanto, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca, especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Casa, situada en esta ciudad, barrio de Gracia, calle de Salmerón, antes Mayor, señalada con el número 62, compuesta de bajos, cuatro pisos altos, cubierta de terrado, con patio detrás, que mide una superficie de 6.000 palmos, equivalentes a 226 metros y 67 centímetros, lindante, por su frente, con dicha calle de Salmerón; por la derecha, entrando, con casa y patio de D. José Poch Palet; por la izquierda, con D. Juan Armengol, y por la espalda, con patio de la madre e hijo de doña Teresa Balmaes y D. Pedro Fernández; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al tomo 370, libro 145 de la Sección primera o de Gracia, folio 13 vuelto, finca número 2.664, y fué valorada, para la primera subasta, en la cantidad de 125.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 12 de Febrero próximo venidero, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que, para ser admitida en la subasta, será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración.

Dado en Barcelona a 26 de Diciembre de 1926. — El Secretario judicial, P. E., José Badia.

X-4142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Severino Guastavino Robba, contra don Emilio Ramón y Salvador, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente finca:

Casa, en Villaverde, con jardín, en

la calle de Isabelita Usera, número 56, que consta de planta baja y principal; comprende una superficie, con inclusión del jardín, de 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.152 pies; tiene un pozo de agua a 16 metros de profundidad; linda, por su frente, con dicha calle de Isabelita Usera, y por la derecha, izquierda y espalda, con terrenos de D. Marcelo Usera.

Para la celebración de la indicada subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, se ha señalado el día 31 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose, como condiciones, las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 45.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 26 de Diciembre de 1926.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-4155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REUS

D. Manuel Montero Alarcía, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva son de tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Reus a 9 de Diciembre de 1926.—El señor D. Manuel Montero y Alarcía, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el presente juicio de mayor cuantía, promovido entre partes, de la una, como demandante, doña Paula Simó Elías, asistida de su esposo, D. Ramón Vidiella Balart, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Sinforiano Sardá y dirigida por el Letrado D. Ramón Vidiella; y de la otra parte, como demandados, la Sociedad Crédito Español, doña Dolores Huguet Fort, D. Ramón y doña Dolores Martí y Huguet, la entidad Sra. Viuda e Hijos de J. Rabola y Ballesta, don

Francisco Figueras y Bonet, D. Salvador Fiera y Boatell, D. José Bertrán y Guinart, los causahabientes de D. José Eixalá y doña Dolores Huguet, doña Dolores Matas Roig; los que resulten ser albaceanos de María Figueras o sea el Beneficiado fundado en la iglesia parroquial de Botarell, después D. Juan Bautista Vidal Boronat, y también D. Pablo Pallejá y Nolla y los que resulten ser herederos o habientes derecho; declarados en rebeldía.

Resultando, etc., etc.

Fallo que debo declarar y declaro prescritos los derechos relacionados en la demanda inicial de este procedimiento, que se narra en el primer Resultando de la presente sentencia exceptuándose de este pronunciamiento el embargo administrativo que se cita en el extremo primero del hecho cuarto de la demanda inicial, ya que el demandante se ha reservado la acción referente al mismo, para hacerla efectiva en otro procedimiento; que debo declarar y declaro que los derechos prescritos indicados no pueden ya ser objeto de reclamación; y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a nada poder reclamar acerca de los mismos derechos, y por lo tanto, a cancelar en el Registro de la Propiedad cargas y gravámenes que por tales derechos pesan sobre las fincas que se relacionan en la demanda inicial de estos autos y por lo que corresponda a cada uno de los demandados, bajo apercibimiento de que se decretará tal cancelación a sus costas; y en cuanto a las del presente litigio no se hace especial imposición. Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montero.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública en su sala despacho, en el día de hoy, Reus, 9 de Diciembre de 1926.—Doy fé.—José María Pastor.

Y cumpliendo lo mandado, se expide el presente, para que sirva de notificación en forma a los demandados de ignorado domicilio y paradero, la Sociedad Crédito Español, doña Dolores Huguet Fort, D. Ramón y doña Dolores Martí y Huguet; la entidad Sra. Viuda e Hijos de J. Rabola y Ballesta; D. Francisco Figueras y Bonet; D. Salvador Fiera y Boatell; D. José Bertrán y Guinart; los causahabientes de D. José Eixalá y doña Dolores Huguet; doña Dolores Matas Roig; los que resulten ser albaceanos de María Figueras o sea del Beneficiado fundado en la iglesia parroquial de Botarell, después D. Juan Bautista Vidal Boronat y también D. Pablo Pallejá y Nolla y los que resulten ser herederos o habientes derecho.

Dado en Reus a 14 de Diciembre de 1926.—El Juez, Manuel Montero.—El Secretario, P. D., Joaquín Calvo.

El infrascrito Secretario judicial, Certifico: Que los derechos que se indican en la precedente sentencia y que se relacionan en la demanda inicial que afectan a las fincas que se dirán, son de la relación siguiente:

Con respecto a la casa situada en la Villa de Cambrils y calle del Hospital, número 1:

1.º Que en méritos de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro, de Barcelona, por la Sociedad Crédito Español, contra Ramón Martí Huguet, consta embargada una cuarta parte indivisa de la casa que se indica para responder de 1.200 pesetas, parte de 7.755,55 pesetas de capital y costas, importe total del embargo.

2.º Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras, de Barcelona, por la razón social Sra. Viuda e Hijos de J. Rahola y Ballesta, contra Ramón Martí Huguet, consta embargada una cuarta parte indivisa de dicha casa, para responder de la cantidad de pesetas 1.200, parte de 4.000 pesetas capital de una letra; de 1.500 pesetas, parte de 4.000 pesetas de costas, y de 560 pesetas de intereses.

3.º Que en méritos de los mismos autos indicados en el párrafo precedente, consta ampliado el embargo de referencia, para responder dicha cuarta parte indivisa de la citada casa, de 50 pesetas más de capital; 25 pesetas por intereses y otras 25 pesetas de costas.

4.º Que la citada cuarta parte indivisa de la casa indicada consta embargada a instancia de D. Francisco Figueras Bonet, contra dicho Ramón Martí Huguet, para responder de 1.958 pesetas en concepto de capital; 250 pesetas por intereses y 500 pesetas de costas en méritos del juicio ejecutivo instado en este Juzgado de primera instancia.

5.º Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Parque, de Barcelona, por Salvador Píera y Boatell, contra dicho Ramón Martí Huguet, en reclamación de 548 pesetas de capital; 3.000 pesetas de costas y los intereses legales a razón del 6 por 100 que devenguen dichas 548 pesetas, consta embargada la cuarta parte indivisa de dicha casa para responder de 50 pesetas de capital; 500 pesetas por costas e intereses correspondientes.

6.º Que en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía, promovido ante este Juzgado de primera instancia, por los madre e hijos, Dolores Huguet Forn y Ramón y Dolores Martí Huguet, contra José Bertran Guinart y para asegurar el pago de las costas a que habían sido condenados aquéllos, se trabó embargo sobre la casa citada y para, respondiendo cada finca, de 4.580,03 pesetas de capital y de 5.000 pesetas de costas.

Con respecto a la pieza de tierra situada en el término de Cambrils y partida Mas de la Pastora.

1.º Que al adquirir una porción de seis jornales que forma parte de la citada pieza de tierra, los consortes José Eixalá y Dolores Huguet, por compra que hicieron a Dolores Matas Roig, se retuvieron aquéllos del precio la cantidad de 70 libras para encargarse de un censal de igual capi-

tal y pensión dos libras dos sueldos y dos dineros que se prestaba a favor del Convento de PP. Dominicos de la ciudad de Tarragona, reteniéndose además 32 libras por 15 pensiones vencidas.

2.º Que la propia finca, junto con otra, aparece afecta a un censal de capital 7.250 libras a favor del albaacezgo de María Figueras o sea del Beneficio fundado en la iglesia parroquial de Botarell bajo invocación de San Antonio y hoy consta inscrito a favor de Juan Bautista Vidal Boronat, cuyo censal se halla hipotecado por el Juan Bautista Vidal Boronat, a favor de Pablo Pallejá Nolla, en garantía de 4.400 escudos prestados por término de cuatro años y por 400 escudos de costas.

3.º Que una cuarta parte de esta finca responde de 3.055,55 pesetas como parte del total embargo relacionado en el párrafo primero de la casa de la calle del Hospital, número 1, de Cambrils, a favor del Crédito Español.

4.º Que una cuarta parte de la misma finca responde de 2.000 pesetas, como parte del total embargo relacionado en el párrafo que antecede, a favor del Crédito Español.

5.º Que la cuarta parte de la propia pieza de tierra responde de 300 pesetas de capital; 60 pesetas de costas y de 40 pesetas de intereses como parte del embargo relacionado a favor de la Sra. Viuda e Hijos de J. Rahola y Ballesta.

6.º Que la cuarta parte de la misma finca responde de 50 pesetas de capital, 25 pesetas de intereses y de 25 pesetas de costas, como ampliación del embargo que precede a favor de la Sra. Viuda e Hijos de J. Rahola y Ballesta.

7.º Que la cuarta parte de la propia finca responde de 1.958 pesetas de capital, 250 pesetas de intereses y de 500 pesetas de costas como parte del embargo a favor de D. Francisco Figueras Bonet expresado.

8.º Que la misma cuarta parte de finca responde de 20 pesetas de capital y 100 pesetas para costas e intereses, como parte del embargo a favor de Salvador Píera Boatell que se ha relacionado.

9.º Y que la totalidad de la misma finca Mas de la Pastora está gravada con el embargo que se trabó en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante este Juzgado de primera instancia por los madre e hijos Dolores Huguet Forn y Ramón y Dolores Martí Huguet, contra José Bertran Guinart, y responde de 4.580,03 pesetas de capital y de 5.000 pesetas de costas.

Y para que conste libro la presente en Reus a 14 de Diciembre de 1926.—P. D., Joaquín Calvo.

X—4144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Juan Carrillo Díaz, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

y ante el Secretario que refrenda, se ha incoado expediente, a instancia del Procurador D. Francisco Martín Guerrero, en nombre y representación de D. Francisco Díaz Vecina, del comercio de esta plaza, dedicado a la fabricación y venta de calzado con establecimiento abierto en plaza de Carmen Abela, número 21, a virtud de escrito en que solicita se le declare en estado de suspensión de pagos y espera de sus acreedores, cuya solicitud se ha presentado y admitido en el día de hoy.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 25 de Julio de 1922.

Ronda, 27 de Diciembre de 1926. El Secretario, José I. Domínguez.—El Juez, Juan Carrillo.

X—4156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta capital, ejerciendo funciones del de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que por D. Justo Díez Tortosa, de cuarenta y dos años de edad, casado, Médico militar, con graduación de Comandante del Ejército, natural de Granada y vecino de esta ciudad, se ha promovido en este Juzgado el oportuno expediente en solicitud de adición del apellido Tortosa al de Díez, que ostenta, para que forme en lo sucesivo uno sólo, habiéndose acordado, en providencia de hoy, expedir el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a alegar cuanto estimen pertinente en oposición a tal solicitud, lo verifiquen en forma, compareciendo en dicho expediente dentro del término de tres meses, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en San Sebastián a 16 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—P. S. M., Pedro Buechea.

X—4158

VICARIATO GENERAL DEL OBISPADADO DE MADRID-ALCALÁ

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Teniente Vicario, por el presente se cita, llama y emplaza a D. Ildefonso de la Rosa Alonso, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en es esta Vicaría general y Notaría del que suscribe, a conceder o negar a su hija doña Florencia de la Rosa Mateos, su conocimiento para el matrimonio que tiene concertado con don Santiago Marcelo y Guerra, bajo apercibimiento que de no verificarse se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid, Diciembre 1926.—Licenciado José M.º de Ugarte, por mí compañero, Licenciado Francisco J. Oñas.

X—4154

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

4.534

ESCOLA ARMENGOL, Pedro, Benito Galcerán Pedrol, Francisco Baella Baldomá, Manuel Galcerán Trullols, Sebastián Novau Escolá, Marcelino Castany Terré, Francisco Sansa Monjo, Florencio Sorrentili Bertrai, Angel Trepai Escolá, Francisco Baella Terré, Juan Layunta Gil, María Teixans Portá y Natividad Porta Teixans, comparecerán ante la ilustrísima Audiencia provincial de Lérida, el día 9 de Enero, a las diez horas, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de Balaguer, con el número 22 de 1925, sobre homicidio, contra Andrés Colem Roma y otros cinco; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

15436

4.535

MARCOS GIACHI, Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, Tráfalgar número 9; se le cita para que el día 5 de Enero y hora de las once; comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 722, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.536

MORENO ROJAS, Angel; domiciliado últimamente en Callejón de Anaya, 26; se le cita para que el día 24 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.812, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.537

MAZA GONZALEZ, María; Rodríguez Carazo, Juan; domiciliados últimamente en Madrid, Huertas, 51; se les cita para que el 22 de Diciembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ce-

lebrar juicio de faltas, número 1.326, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.538

ORDAZ, Pablo; condenado por amenazas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del Distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado reo está señalado con el número 1.817 de 1926.

4.539

ORTIZ GARIJO, Felipe; domiciliado últimamente en Arroyo de las Moreras, 38; se le cita para que el día 29 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.093, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.540

PACHECO BONACHE, María; de dieciséis años de edad, soltera, sirvienta, hija de Joaquín y Rufina, natural de Madrid; domiciliada últimamente en la calle de Benito Pérez Galdés, número 32 (Puente de Vallecas); comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 23, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense.

4.541

PÉREZ FERNÁNDEZ, Manuel; Segundo Jiménez; domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo; se les cita para que el día 22 de Diciembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.414, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

4.542

PÉREZ GONZÁLEZ, José; domiciliado últimamente en Biasa Pérez, número 19; se le cita para que el día 31 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42 a celebrar juicio de faltas número 1.763, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.543

PÉREZ LARREA, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, General Lacy, número 40; se le cita para que el día 29 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de

faltas, número 989, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.544

RABIA PÉREZ, Lino; domiciliado últimamente en Madrid, Doña Eivira, 10; se le cita para que el día 7 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.749, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.545

REAMA GARRIDO, Isidoro; domiciliado últimamente en Madrid, Ruda, 22; se le cita para que el día 21 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.702, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.546

ROCA RIOS, Gloria; Juan Antonio Simarro; domiciliados últimamente, la primera, en Madrid, Montero, 21, y el segundo, Felipe Frailes, sin número; se les cita para que el día 7 de Enero próximo venidero, y hora de municipal del distrito de Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.164, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.547

ROCAMONDE GARCIA, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, 39 y 41, se le cita para que el día 22 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.364, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.548

ROSA DE LA HEREDIA, Lisardo; gitano, de veintiséis años de edad, de oficio cesterero, natural de Tinajas, provincia de Cuenca, ambulante, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Priego de Cuenca; para ser oído en el sumario número 51 del año actual, que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones, ofrecerte el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y ser reconocido por un facultativo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

15458

4.549

RUIZ GIL, Josefa; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes al fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	4.241	706	4.947	158	*	235	158
Alava.....		*	*	*	*	*	*
Alicante.....	58	67	125	31	2	*	*
Alicante.....	71	9	80	26	*	*	*
Almería.....	27	73	310	41	*	*	*
Ávila.....	22	7	29	4	1	*	*
Badajoz.....	340	25	375	36	*	*	*
Barcelona.....	940	55	995	41	21	*	*
Burgos.....	7	9	16	8	*	*	*
Cáceres.....	61	16	78	17	2	*	*
Cádiz.....	*	7	101	6	1	*	*
Castellón.....	80	13	93	57	*	*	*
Ciudad Real.....	115	17	132	29	*	*	*
Córdoba.....	315	24	339	47	*	*	*
Coruña.....	93	21	114	15	2	*	*
Cuenca.....	62	14	76	13	1	*	*
Gerona.....	110	19	129	21	*	*	*
Granada.....	75	19	94	24	1	*	*
Guadalajara.....	4	5	9	2	*	*	*
Guipúzcoa.....	7	2	9	6	*	*	*
Huelva.....	13	18	31	10	*	*	*
Huesca.....	19	3	22	5	*	*	*
Jaca.....	21	4	215	6	*	*	*
León.....	29	13	42	10	1	*	*
Lérida.....	23	9	31	9	1	*	*
Logroño.....	21	61	82	17	*	*	*
Lugo.....	51	20	71	17	*	*	*
Madrid.....	321	55	379	74	4	*	*
Málaga.....	72	19	91	45	3	*	*
Murcia.....	208	26	234	10	3	*	*
Navarra.....	*	*	*	*	*	*	*
Ormaiztegui.....	27	5	32	1	*	*	*
Oviedo.....	87	22	109	12	1	*	*
Palencia.....	53	18	71	29	1	*	*
Pontevedra.....	118	14	132	40	*	*	*
Salamanca.....	60	6	66	17	*	*	*
Santander.....	54	9	63	4	15	*	*
Segovia.....	25	10	33	9	*	*	*
Sevilla.....	24	26	50	10	1	*	*
Soria.....	2	2	4	2	*	*	*
Tarazona.....	140	15	155	18	3	*	*
Teruel.....	33	5	38	8	*	*	*
Torres.....	111	60	171	46	*	*	*
Valencia.....	540	87	627	68	*	*	*
Valladolid.....	162	23	191	58	1	*	*
Vizcaya.....	32	7	39	6	5	*	*
Zamora.....	56	10	66	13	1	*	*
Zaragoza.....	339	8	347	23	*	*	*
Bilbao.....	35	132	167	72	*	*	*
Canarias (Tenerife).....	42	5	47	29	5	*	*
Canarias (Las Palmas).....	23	2	25	6	*	*	*
TOTALES.....	9.870	1.818	11.688	1.229	77	235	158

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Noviembre y los once meses transcurridos del ejercicio de 1926:

Expedientes devueltos por no ser de su competencia en competencia	Asignación de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
458	1	1.010	3.937	5.434	3.637	9.131	5.124	3.937
33		33	92	12	167	179	87	92
26		26	54	25	183	209	154	54
43		43	269	143	262	410	191	269
5		5	24	16	69	86	64	24
42		42	333	265	576	841	508	333
68		68	927	1.231	1.164	2.395	1.468	927
8		8	8	32	188	229	212	8
20		20	58	335	145	480	424	58
8		8	99	134	56	190	97	98
57		57	36	84	811	895	859	36
20		20	112	69	161	230	118	112
48		48	291	171	426	597	246	291
17		17	97	119	235	345	248	97
14		14	62	46	155	195	133	62
21		21	108	130	152	282	174	108
25		25	69	67	245	312	243	69
2		2	7	15	54	69	62	7
6		6	3	4	33	37	34	3
10		10	21	32	252	304	283	21
6		6	16	35	45	80	64	16
6		6	209	156	484	640	431	209
11		11	31	31	186	217	186	31
10		10	24	5	93	103	79	24
20		20	62	52	143	195	133	62
17		17	94	55	189	224	170	17
80		80	299	405	1.179	1.584	1.285	299
48		48	43	49	469	449	405	43
13		13	224	68	395	463	242	224
1		1	3	1	6	7	7	3
13		13	31	14	178	192	161	31
21		21	96	262	253	455	359	21
40		40	50	60	93	156	106	40
17		17	92	200	307	507	410	92
19		19	49	157	80	237	188	49
9		9	44	74	91	155	121	44
11		11	29	25	192	217	188	29
2		2	39	29	280	309	270	39
21		21	2	12	40	52	50	2
8		8	134	148	132	280	145	134
51		51	30	74	80	154	124	30
69		69	120	18	525	543	423	120
60		60	558	411	904	1.315	777	558
11		11	131	125	307	432	301	131
14		14	28	85	116	201	173	28
24		24	52	53	184	237	185	52
72		72	323	110	449	559	236	323
25		25	95	22	341	363	289	95
7		7	21	50	62	112	94	21
			18	7	52	89	44	18
483	1	2.188	9.500	11.057	16.795	27.852	18.352	9.500

31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.933, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.550

SANGHEZ GANAN, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, San Enrique, 10, se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.787, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.551

SERRALVO BUENO, Luis; vecino que fué de Pesiana, de ignorado paradero; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar (Málaga), para declarar en sumario número 110 de 1925, sobre asesinato de José Bueno Díaz, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15442

4.552

TORNORERO BARDERAS, Eugenio; de diecisiete años de edad, soltero, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Eugenio y Josefa, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Eusebio Urdizán, número 4 (Barrio Opañel), Carabanchel Bajo; comparecerá el día 4 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1166.

4.553

URIARTE MARTELL, Cesáreo; domiciliado últimamente en Madrid, Mendizábal, 64, se le cita para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.538, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.554

URRALDE GONZALEZ, Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, 12, se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.398, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.454 bis.

VALDIVICHO NIETO, Eugenio; de treinta y cinco años de edad, natural de Valladolid, hijo de Eugenio y María, vendedor ambulante, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Salitre, número 9; comparecerá el día 4 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.105.

15299

4.555

VALOALDE LOPEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, Cadarso, 19, se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.717, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.556

VIEJO-BUENO RUIZ, Domingo; domiciliado últimamente en la calle del Parador del Sol, 1, se le cita para que el día 7 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.949, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.557

VILLAR RAMOS, Faustino; domiciliado últimamente en Madrid, Zamora, 7, se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 992, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12.557

ALLEET BUTI, Juan; natural de

San Pedro de Ribas, donde tuvo su último domicilio, labrador, de treinta y siete años de edad, hijo de Pedro y de Carmen, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú, en el término de diez días, para ser reducido a prisión.

15464

12.558

ALVADERT MARTI, Felipe; natural y vecino de Lérida, de estado soltero, profesión cajista, de veintitrés años, hijo de Felipe y de María de los Dolores, procesado por el delito de atentado, sumario número 15 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

15450

12.559

ASUNCION ARANDA, Juan de Dios (a) Pancha Azul, se ignora de quién sea hijo, como asimismo la naturaleza, estado, profesión y años de edad, procesado en causa número 814 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15398

12.560

BRACONS SUNE, Luis; de estado casado, profesión industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Forgarolas, número 46, procesado en causa número 668 de 1926, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15401

12.561

CARRERAS PEREZ, Lázaro, conocido por Eladio; Luisa Pérez Leal y Miguel Corchado Sánchez, procesados en causa sobre asesinato y robo, número 17 de 1923; comparecerán dentro del término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, o ante el Juzgado de instrucción de Santafé, para ser reducidos a prisión, acordada por dicho Tribunal.

15420

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.523, seguido en este Juzgado contra Federico Gonzá-

lez Navarro por actos inmorales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por actos inmorales contra Federico González Navarro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Federico González Navarro, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia, al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Federico González Navarro, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1922, seguido en este Juzgado contra Isidoro Santos Macías por amenazas, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1926; el Sr. D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas contra Isidoro Santos Macías,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Isidoro Santos Macías, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Isidoro Santos Macías, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 226, seguido en este Juzgado contra Francisco Sirvent por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Agosto de 1926; el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Francisco Sirvent,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Sirvent, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, a que abone veinticinco pesetas de indemnización a Agustín Helguera y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Sirvent, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 39, seguido en este Juzgado contra Angel Rodríguez Saravia por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Julio de 1926; el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Angel Rodríguez Saravia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Rodríguez Saravia, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Angel Rodríguez Saravia, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 841, seguido en este Juzgado contra Juana Bonilla Romanillos, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Julio de 1926; el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Juana Bonilla Romanillos,

Fallo que debo condenar y condeno a la condenada Juana Bonilla Romanillos, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al

en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde, poniéndose esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector de Prisiones.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juana Bonilla, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 441, seguido en este Juzgado contra Pascual Blázquez García, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1926; el señor D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Pascual Blázquez García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Blázquez García, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pascual Blázquez García, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 229, seguido en este Juzgado contra Clara Weibang, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Julio de 1926; el señor D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Clara Weibang,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Clara Weibang, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Clara Weibang, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1846, seguido en este Juzgado contra Eugenio Martínez Flores, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Madrid a 24 de Marzo de 1926; el señor D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Eugenio Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Martínez Flores, en rebeldía, a la pena de seis días arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Eugenio Martínez, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 545, seguido en este Juzgado contra José Miguel Serrafornia, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Madrid a 28 de Julio de 1926; el señor D. José María Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra José Miguel Serrafornia.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Miguel Serrafornia, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a José Miguel Serrafornia, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 592, seguido en este Juzgado contra Luis Aguilar, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Madrid a 30 de Julio de 1926; el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Luis Aguilar.

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Luis Aguilar a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Luis Aguilar, expido el presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 581, seguido en este Juzgado contra María Gálvez Contreras, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Madrid a 3 de Mayo de 1926; el señor D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra María Gálvez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Gálvez Contreras, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, reprensión y las costas del juicio, absolviéndola libremente a la otra denunciada Pilar Heredia Zapala.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a María Gálvez, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 571, seguido en este Juzgado contra Abelardo Fernández Aguilar, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Madrid a 6 de Agosto de 1926; el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Abelardo Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Abelardo Fernández Aguilar, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Abelardo Fernández, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 512, seguido en este Juzgado contra Luis García, Enrique Rico y Alejandro Sepúlveda por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid a 28 de Julio de 1926; el Sr. D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Luis García y otras.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis García, Enrique Rico y Alejandro Sepúlveda, a la pena de treinta pesetas de multa cada uno y las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis García, Enrique Rico y Alejandro Sepúlveda, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1383, seguido en este Juzgado contra Tomás Sánchez del Burgo por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid a 17 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Tomás Sánchez del Burgo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Tomás Sánchez del Burgo, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Tomás Sánchez del Burgo, expido la presente.

Madrid 17 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1575, seguido en este Juzgado contra Francisco Estévez

Pascual por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Francisco Estévez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Estévez Pascual, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, absolviéndolo libremente a Julio Marcián, Carlos Plata y Antonio Duriceli.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Estévez, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 255, seguido en este Juzgado contra José Esguira Rodríguez por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia contra José Esguira,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Esguira Rodríguez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone veinticinco pesetas de indemnización al perjudicado, D. Antonio Pumarega, y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del coche, D. Ildefonso Gómez, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilches."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a José Esguira, expido la presente.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 696, seguido en este Juzgado contra Manuel Alcaraz Argullero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de

Noviembre de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Manuel Alcaraz Argullero;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Alcaraz Argullero, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilches."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Alcaraz Argullero, expido la presente.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.810, seguido en este Juzgado contra Juan Martín Ortega, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Noviembre de 1926, el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Juan Martín Ortega,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Martín Ortega, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Martín Ortega, expido la presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.
El Secretario Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.924, seguido en este Juzgado, contra Pantaleón Travillo Toledo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Agosto de 1926; el Sr. D. José María Romero y Zurbarán, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Pantaleón Travillo Toledo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pantaleón Travillo Toledo, en rebeldía, a la pena de 40 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se

insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pantaleón Travillo Toledo, expido la presente.

Madrid, 4 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.
JO—45298

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1914 de orden del año 1926, por riña, escándalo y lesiones matuas, contra Concepción Iglesias, y otra, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción Iglesias, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º D.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1091 de orden del año 1926, por desobediencia, contra Matilde Ortega Alonso, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Matilde Ortega Alonso, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º D.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo

el número 858 de orden del año 1926, por riña y escándalo, contra María Sanz Navarro y otro, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Sanz Navarro, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1432 de orden del año 1926, por sustracción de ropa, a Luisa Fernández Arroyo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios,

número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luisa Fernández Arroyo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 61 de orden del año 1926, por lesiones, contra Julián Tejedor Martínez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Tejedor Martínez, expido el presente, para su inserción en la

GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1407 de orden del año 1926, por estafa de un reloj, contra Francisco Pérez Coronado, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Pérez Coronado, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JOSÉ...

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.